RESPUESTA DE OBSERVACIONES A:							
Invitación pública		**Proyecto pliego**		**Pliego de condiciones**	**X**	**Informe evaluación definitivo**	

SECRETARÍA OFICINA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	SI-SI-CMA-014-2022
OBJETO DEL PROCESO	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN LA PLAZOLETA LUIS CARLOS GALÁN Y PARQUE GARCIA ROVIRA ENMARCADOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA "PLAN CENTRO" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
FECHA DE RESPUESTA	05-12-2022

Teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias recibidas entre el 23 y el 29 de diciembre de 2022, al pliego de condiciones definitivo del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º SI-SI-CMA-014-2022, por parte de los proponentes o aspirantes a contratar; se procede a analizar las solicitudes elevadas y a dar respuesta, dentro de los términos establecidos para el efecto.

1. OBSERVACION PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSORCIO INTVIAL IC 3

OBSERVACION No 1:

Solicitamos respetuosamente ampliar el perfil del profesional en topografia a tecnólogo o técnico en topografia ya que profesional como tal o mejor dicho profesional con título de topógrafo o ingeniero topográfico es difícil conseguir en el mercado y más que tengan disponibilidad, en contratos que se están ejecutando con la alcaldía se ha presentado este inconveniente.

						Trabajo.
2	**1 PROFESIONAL**	**Profesional en topografia**	Título y matrícula profesional vigente en: - Topografía Con Matrícula Profesional Vigente	N / A	No menor de Dos (02) años, contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico hasta la fecha del cierre del presente proceso.	Acreditar la participación, como profesional social durante UN (01) año con entidades Públicas y/o privadas en PROYECTOS DE OBRA Y/O INTERVENTORIA, cuyo alcance haya contenido la ejecución de las siguientes actividades: **PROYECTOS DE OBRAS CIVILES**

Entonces quedaría de la siguiente manera PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA, O TECNOLOGO O TECNICO EN TOPOGRAFIA

Título y matrícula profesional vigente en: - Topografía Con Matrícula Profesional Vigente

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No 1:

La Entidad acoge su observación e incluirá un tecnólogo en Levantamiento Topográfico y/o tecnólogo en topografía Con Matrícula Profesional Vigente, lo cual se incluirá mediante Adenda 1.

2. OBSERVACION PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS

OBSERVACION No 2:

Por medio del presente y una vez analizado el pliego y sus anexos se tiene que:

1. El valor del contrato es Global?

2. Los valores que la entidad estipula en el presupuesto oficial, son de referencia y estos pueden ser modificados por el futuro oferente, ¿Es correcta mi apreciación?

3. El factor de Administración puede ser variado o es valor fijo?

4. ¿Vemos que la entidad en su presupuesto no contempla un valor para ensayos de laboratorio, por tal motivo se solicita muy amablemente a la entidad que, en caso de necesitar este ítem, como lo reconocerá?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No 2:

1. Se indica al observante que no es una forma global, ya que se encuentra estipulada por un componente fijo determinado por un factor multiplicador, esta, encuentra estipulada dentro del documento de Estudios Previos numeral 3.4.4 Forma de pago del contrato. Las actas de pago mensual de la interventoría, tendrán tres componentes mediante los cuales se determina el valor de cada pago. El primero corresponde al componente fijo, el segundo a un componente variable y el tercero al componente destinado a la liquidación del Contrato.
2. El oferente es libre de ofrecer sus propios precios unitarios en su oferta económica, de conformidad con el formato formulario PRESUPUESTO OFICIAL, pestaña OFERTA ECONOMICA.
3. Se remite al observante al CAPITULO V OFERTA ECONOMICA – FACTOR OTROS COSTOS DIRECTOS – NOTA.

FACTOR OTROS COSTO DIRECTOS

En estos costos se incluyen el de otros insumos requeridos para la ejecución del contrato, tales como honorarios por servicios pagados por el consultor, gastos de transportes, alquiler de equipos, suministros de material y los insumos que se presupuesten como necesarios para la normal ejecución del contrato.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DISCRIMINACION DE ADMINISTRACION (A)

ITEM	DESCRIPCION	NORMA APLICABLE	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO (%)	PORCENTAJE SOBRE EL COSTO DIRECTO
1,00	ADMINISTRACION			15,00%
1,01	Estampilla Pro-cultura		2,00%	2,74%
1,02	Estampilla Pro-anciano		2,00%	2,74%
1,03	Estampilla Pro-UIS		2,20%	3,01%
1,04	Estampilla Pro-HUS		2,20%	3,01%
1,05	Impuesto de Autoretencion en la Renta		0,80%	1,09%
1,06	Impuesto de Industria y Comercio		0,50%	0,68%
1,07	Garantías		0,86%	1,18%
1,08	Gastos Bancarios		0,40%	0,55%
TOTAL PORCENTAJE DE LA DISCRIMINACION DE LA ADMINISTRACION				15,00%

NOTA: Es necesario advertir que el proponente debe calcular el factor de administración mediante el cual afectará su propuesta económica, el cual en ningún caso podrá ser superior al establecido por la entidad

4. Es importante señalar al observante que en caso de requerir la interventoría realizar ensayos de laboratorio en la ejecución del contrato, dichos costos adicionales deberán ser justificados y solicitados al supervisor del contrato para que la entidad pueda aprobarlo. En todo caso la interventoría debe justificar técnica, administrativa y financieramente su modificación y/o adicional.

3. OBSERVACION PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS

OBSERVACION No 3:

Una vez analizado el pliego de condiciones se tiene que:

1. La nota 5 entre otras dice: "¿El contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinar el factor multiplicador", de lo anterior se solicita muy amablemente a la entidad decir que documentos son los idóneos para demostrar dichos costos? Esto debido a que el futuro contratista y el supervisor deben tener muy claro, como se realizara la demostración de lo solicitado.

2. Con lo anterior se entiende que el factor multiplicador con el que se tendrá en cuenta para el pago de las actas será el que el futuro Interventor haya afectado su propuesta económica, (La que presento al momento de cierre del proceso). Es correcta mi apreciación?, lo anterior teniendo en cuenta que en la NOTA 5, tambien dice..."En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, este costo no será asumido por la entidad, y, en consecuencia, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o ajuste en el acta de pago", por tal motivo si mi factor multiplicador es de 2.1 y en este no se tuvo en cuenta ni parafiscales ni salud, no abria que descontarle.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No 3:

1. Se le informa al observante que al proponente adjudicatario del contrato, se le hará entrega de todos los documentos oficiales estipulados aprobados en el sistema de calidad del municipio de Bucaramanga, donde se indica cada uno de los requisitos que deben ser presentados para los trámites administrativos en la entidad.

 Sin embargo, se indica que, en el documento de estudios previos, específicamente en el numeral 3.4.3.2. FACTOR MULTIPLICADOR DE LOS COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL, establece en la nota lo siguiente:

 NOTA: Es necesario advertir que el proponente debe calcular el factor multiplicador mediante el cual afectará su propuesta económica, el cual en ningún caso podrá ser superior al establecido por la entidad.

 Conforme lo anterior, es claro que el proponente podrá configurar libremente su factor multiplicador, en concordancia con el numeral citado y la nota en cuestión, teniendo claro que no podrá superar el factor multiplicador establecido por la entidad. En ese orden de ideas, es evidente que, al calcular su factor multiplicador, el proponente conoce el costo de cada uno de sus componentes, es decir, asigna un valor a cada uno de ellos, lo cual al final arroja la relación de estos costos que componen el factor multiplicador en función de la sumatoria del componente correspondiente a los profesionales y personal de ser susceptible a aplicar el factor multiplicador.

 En conclusión, es evidente que el proponente asigna una valoración a cada uno de los componentes del factor multiplicador, por lo tanto, conoce la manera en la cual

los calculó y así mismo podrá demostrar durante la ejecución del contrato, los costos derivados de estas. De esta manera la entidad requerirá al contratista para que, en concordancia con el pliego de condiciones, Capitulo 5, OFERTA ECONÓMICA, específicamente sus Notas 5 y 11, las cuales citan:

Nota 5. El supervisor designado, según corresponda, solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. El contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinar el factor multiplicador. En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, este costo no será asumido por la entidad, y, en consecuencia, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o ajuste en el acta de pago.

Nota 11: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por servicios estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutados por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los servicios debidamente ejecutados.

2. Se indica al observante que esa observación es de la etapa de ejecución y no de la precontractual. Por lo tanto, el supervisor del contrato será el encargado de estas actividades respecto del cumplimiento de las obligaciones del interventor conforme a los documentos del procedimiento de selección y a la propuesta presentada.

4. OBSERVACION PRESENTADA POR EL PROPONENTE INCOBOL SAS

Cordial saludo, Después de leer con detenimiento el pliego, exponemos mediante este documento las siguientes observaciones: Solicitamos a la entidad ACLARAR cuáles son las actividades secundarias 1 y 2, puesto en el pliego de peticiones está estipulado que, “ACTIVIDAD PRINCIPAL Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte. ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte. ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.” Posteriormente al dirigirnos a la Matriz en los numerales indicados, no corresponden a la información en el pliego.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1

Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES

Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son los arrojados por la Matriz 1 – Matriz de Experiencia así:

MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO.

	RECONSTRUCCIÓN EN VÍAS TERCIARIAS	ESPECÍFICA	N.A.	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al **50% de la longitud de vía a realizar la interventoría** mediante el presente Proceso de Contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al **100% de la longitud de vía a realizar la interventoría** mediante el presente Proceso de Contratación.
	2.4 INTERVENTORÍA A POYECTOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO EN VÍAS TERCIARIAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLAS **Nota 1:** Se acalra que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita. **Nota 2:** En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.			
		ESPECÍFICA	[La entidad analizará y justificará la inclusión del siguiente requisito de experiencia específica en sus estudios previos en relación con los proyectos de mantenimiento rutinario - rocería:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que fueron realizadas actividades de INTERVENTORÍA A MANTENIMIENTOS RUTINARIOS tipo rocería o similares de acuerdo con las guías y manuales vigentes en la materia.			
	2.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS.			
			Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No 3:

Se le informa al observante que debe remitirse al pliego de condiciones a la nota incluida en la JUSTIFICACION DE LA COMPLEJIDAD TECNICA

No.	4

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
	representan operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia aplicables para el presente proceso de contratación son los establecidos en los documentos tipo, específicamente en la Matriz 1 – Experiencia Licitación, para matriz de baja-media complejidad.	

Dentro de la ejecución proyecto, se cuentan con actividades relacionadas con el espacio público, en función de estos, se definió la Experiencia por medio de la Matriz 1 – Matriz de Experiencia de los documentos tipo licitación obra pública infraestructura del transporte – versión 3; sin embargo, fue necesario establecer condiciones adicionales de experiencia, correspondientes al documento tipo de infraestructura social específicamente para infraestructura de recreación, deporte y cultura, por lo cual, para la ejecución de obra, se definió la experiencia requerida de la siguiente manera:

Donde claramente indica que dicha experiencia es para la ejecución de la obra, por tal razón la experiencia de la interventoría es la contenida en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

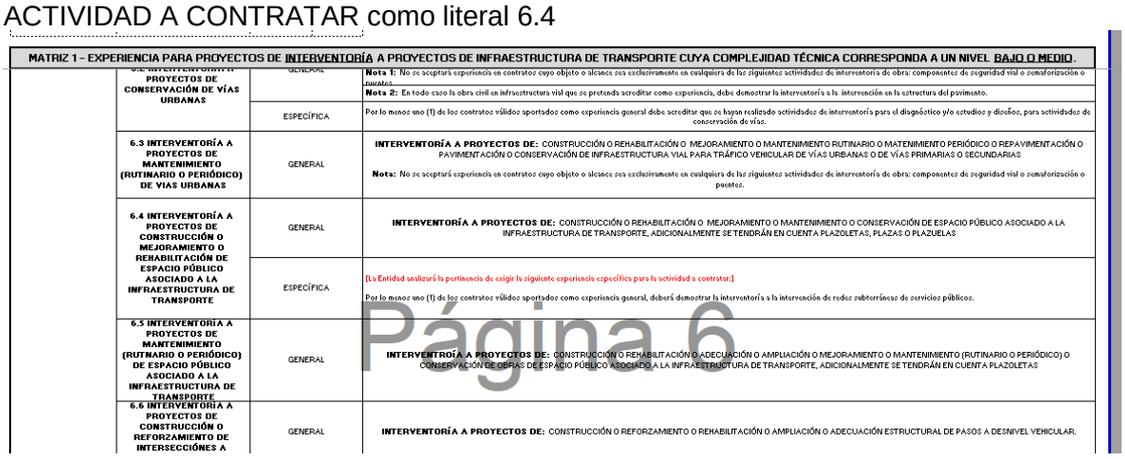
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

CUANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACION			627.47 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA	**ACTIVIDAD A CONTRATAR**	**TIPO DE EXPERIENCIA**	**ENTRE 100 Y 500 SMMLV**
Que hayan contenido la ejecución de:	6.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS
		ESSPECIFICA	NO APLICA

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".

Adicionalmente, el observante debe remitirse a la matriz de experiencia en el numeral 6. INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, donde indica la ACTIVIDAD A CONTRATAR como literal 6.4



MATRIZ 1 – EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO.

PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	**Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o señales. **Nota 2:** En todo caso la obra civil en infraestructura vial que se pretenda acreditar como experiencia, debe demostrar la interventoría a la intervención en la estructura del pavimento.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que en hayan realizado actividades de interventoría para el diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de conservación de vías.
6.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) DE VIAS URBANAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MATENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS **Nota:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
6.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS
	ESPECÍFICA	[La Entidad analizará la pertinencia de exigir la siguiente experiencia específica para la actividad a contratar:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la interventoría a la intervención de redes subterráneas de servicios públicos.
6.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS
6.6 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE INTERSECCIÓNES A	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.

Página 6

En concordancia con lo anterior, deberá el proponente únicamente acreditar lo establecido en el numeral citado anteriormente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CANAL DE MENSAJES:

5. OBSERVACION PRESENTADA POR EL PROPONENTE VELNEC SAS

La presente para solicitarle amablemente a la entidad, suministre el formulario 1 propuesta económica " ya que a la hora de verificar el archivo se encuentra dañado" y suministrar el presupuesto oficial de la entidad para el correcto diligenciamiento de la misma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No 3:

La entidad informa que hizo la prueba de descargarlo de la plataforma del SECOP II y lo abrió sin problema alguno, sin embargo, cargará nuevamente el formulario 1 de presupuesto para facilitar el acceso a este.

Firmado en original

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó y revisó Aspectos jurídicos: Abg. Carlos Machuca / Abogado contratista CPS
Proyectó Aspectos técnicos: Alba Marina Delgado López / Arq. Contratista CPS

Henry Barragán Acevedo / Ing. Contratista CPS

Revisó Aspectos técnicos: Eduardo Estupiñán Eugenio / Ing. Contratista CPS